



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY , N.L. A 26 DE MAYO DE 2021 ✓	Fianza No. 2253654-0000
Fiado: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V. ✓	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO ✓	Monto: \$ 2,095,505.25

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Dos Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Cinco Pesos 25/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE MAYO DE 2021
 DOMICILIO DEL FIADO: JOSE CAMILO CELA NO. 116, COL. RINCÓN DEL COUNTRY, C.P. 67140, GUADALUPE, N.L., MÉXICO
 BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y/O TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ZARAGOZA SUR S.N. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.

ANTE: MUNICIPIO DE MONTERREY / TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ✓

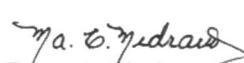
PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCIA, S.A. DE C.V., LA DEBIDA INVERSIÓN, O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL, EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ COMO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-FISM-05/21-CP QUE CELEBRÓ EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021, CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY/TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE CALLE A BASE DE CONCRETO EN LA CALLE ZEUS ENTRE CALLE TEBAS Y AV. CAMINO REAL EN LA COLONIA EL PROVENIR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UN IMPORTE DE \$6,985,017.51 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE IVA.

LA PRESENTE FIANZA COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SEA TOTALMENTE DEVENGADO O DEVUELTO EL ANTICIPO MENCIONADO. ✓

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA IGUALMENTE QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN ALUSIÓN, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE MONTERREY/TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. D) ACEPTA EXPRESAMENTE LO PERCEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280,282, (REGLAMENTO AL 282), 283,178 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.***FIN DE TEXTO.***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcNcXc8

 Maria Eugenia Medrano Martinez	
tQ8RageZoYTyB/VasTFfW3hB9eNf7SGVUiPPpu+TjABwKPwDMdHUounM82oRyTDZuksLv2i48D9bB2EtnqIH0SRU+IxCjHqG2xqa NI1koNf85fjhwmpEUF+jr/qJcB1nybHRE3k4eQgnDQkrWhiZZPIFIHuU9sNaF3pGufvaBWctRAI2jdH7yFB9YtnOjEKEQ/i2W1ZyeAQs wNXwK3jSYyCldZTFBBI6UGo9GeBj5SrJMdZazrHiFiPVYBuLkZzPyDxEbJDFukqQeZR0WBK0Z4J6MFjSxcUDWpsVvXfnSc02sC waeLoxsJ++MpS4CzXTQ3pPaaF7fbhqsWBFpqpScg==	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.